

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contes tación por carta.

El nuevo decreto sobre provisión de escuelas

Cada cual califica el Real decreto de siete de julio sobre provisión de escuelas á su manera. Quien, lo cree un paso de avance para la regeneración del magisterio rural; cual juzga el ascenso á 1.000 pesetas sin oposiciones una brecha por la que se colará mucho personal que, no estando en disposición de lanzarse á la lid de las oposiciones, va á pasar al disfrute de las canongias—si tal pueden llamarse las nuevas plazas que pronto veremos anunciadas con el sueldo de las mil del ala—por medios que no consideran tan lícitos como el aparatoso procedimiento de la oposición; otros, en fin, califican un desacierto del señor Jimeno la forma en que se pretende dar las plazas en el concurso de méritos; hay en ello opiniones para todos los gustos.

Lo cierto es, que, si el famoso decreto de 25 de febrero último sobre sueldos conmovió la opinión y levantó la protesta airada de todo el Magisterio rural, este, no le queda en zaga, pues, en la prensa profesional, llueven opiniones que, si bien en la forma son distintas, en su fondo coinciden en asegurar es un verdadero descabello el flamante decreto sobre provisión de escuelas. Y así ciertamente que lo es; porque dígase lo que se quiera, el fusionar las categorías de 500 y 625 pesetas en una sola, mas conceder prioridad para otorgar plazas en los con-

cursos á la antigüedad, sin tener para nada en cuenta la superioridad de sueldo disfrutado ó que se disfrute, así como también las vicisitudes porque ha tenido que pasar todo el que ha llegado al sueldo superior de los referidos para lo que necesitó asemejarse al Asvero de la leyenda, andando errante de un confín á otro de la península; eso es un atropello y causa verdadera indignación que se legisle tan irreflexivamente.

¿Qué le parece al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que van ganando con la reforma los maestros de escuelas mixtas que hoy tienen el sueldo de 625? Pues once pesetas y cuarenta y dos céntimos, aumento íntegro de un año; cuanto para comprar las lias con que empaquetar la maleta ya que se hace obligatorio el marchar con la música á otra parte.

¡Y aun se nos mandará dar las clases de adultos! Por que el respetable y digno ministro D. Amalio, que tuvo la feliz iniciativa,—que le honra,—de crear dichas clases por Real decreto de 4 de octubre de 1906, en todas las escuelas de 500 pesetas en que no funcionaban hasta la citada fecha, querrá, por su prestigio personal, conservarlas, pero que, para ello es de urgencia se modifique el artículo 1.º de la disposición á que nos referimos á la cabeza de este escrito, que no lo olvide el Sr. Jimeno; en caso contrario, los maestros de 625 pesetas tendrán que pasar por la vejación de trabajar gratuitamente en dichas clases. Es-

peramos, pues, de la amabilidad del Excelentísimo Sr. Ministro que se fije en este importante punto al epublicar el anunciado Reglamento.

También resulta anómalo lo dispuesto en el art. 12 del tan repetido Real decreto; pues si á los ascendidos por antigüedad y méritos se les va cerrando el paso para el ascenso á otras superiores categorías, mientras los que ingresen por la oposición restringida en 1.000 pesetas han de tener derecho á recorrer la escala en lo sucesivo y sin más pruebas que la antigüedad ó el mérito, de ello se deduce que, ó se van á declarar desiertos dichos concursos de méritos y antigüedad buscando todos los maestros propietarios el ingreso en el disfrute del nuevo sueldo por la oposición restringida, (lo que daría lugar á que se retrasara en muchos años la implantación del sueldo mínimo de 1.000 pesetas por no anunciarse por este medio para su provisión más que un 25 por 100 de las escuelas vacantes), ó de otro modo, el 50 por 100 de los maestros que asciendan por los medios de concurso expresados, quedarán reducidos para siempre en la inferior categoría. ¿Y no podría concederse á los individuos á que nos referimos el ascenso, siquiera á la categoría inmediata superior, por los mismos medios que llegarán á la de mil pesetas? Ello, sería un estímulo para dichos maestros y como lo crea el que suscribe apoyado en justicia.

Respecto de los méritos que enumera el artículo cuarto, ¿qué maestro de los que militan en las dos inferiores categorías ha prestado servicios en colonias escolares de vacaciones; cuál ha llevado á cabo la creación de museos escolares; quién de ellos fué pensionado por el Gobierno para hacer viajes y ampliar sus estudios en el extranjero, etc.? Puede afirmarse que ninguno, y, por lo tanto, huelgan para tales maestros los referidos y otros de los méritos consignados en la larga lista del expresado artículo por irrealizables, y en ello se demuestra la errónea idea que se tiene en el Ministerio de lo que es en la práctica la escuela rural.

Y para terminar: ¿fué el deseo de los Cuerpos Colegisladores al conceder autorización al Gobierno para elevar el sueldo de los maestros al mínimo de mil pesetas á medida que lo permitieran los recursos del Tesoro, que éste (el Gobierno), lo hiciera con tanta restricción, con tantas exigencias como pretende llevarlo á cabo? Por ventura, nada se dice en el famoso artículo adicional de la ley de Presupuestos vigente. ¿No implica esto un lamentable retraso en llevar á la práctica la voluntad expresa de los individuos que ostentan la representación nacional? ¿Por qué el Gobierno se muestra refractario en activar la implantación de tan necesaria como importante reforma de una sola vez, sabiendo que en totalidad importaría unos ocho millones de pesetas, teniendo en cuenta que el estado de recaudación es excelente en el presente año, así como la prodigalidad en conceder créditos extraordinarios á otros ministerios, como el de Guerra, Fomento, etc.? Por lo poco que se estima en España la enseñanza, base del engrandecimiento y progreso intelectual y material de las naciones.

PRUDENCIO GARCÍA DE MIGUEL.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Asamblea general de Educación y Enseñanza

Según lo dispuesto en el Real decreto de 17 de marzo y Real orden de 26 de mayo último, se convoca á los señores maestros y maestras de las escuelas públicas oficiales de primera enseñanza de la provincia, *correspondientes á la 4.^a Zona*, para que concurren á la Asamblea que se celebrará en el local-escuela elemental de niños, sito en la plaza de Ramón Ayllón, de esta capital, durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 del mes actual, al objeto de tratar acerca de los diez primeros temas señalados en la Sección 1.^a letra A del Cuestionario á que se refiere el Real decreto de 19 de septiembre de 1910, que son los siguientes:

Tema 1.^o Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria.

¿Conviene especializar las enseñanzas de párvulos, elemental, superior y de adultos, ó in-

cluírlas todas en la carrera general del magisterio, con título único?

¿Deben establecerse las escuelas de párvulos y las superiores en la primera y última secciones de las graduadas, ó como centros de enseñanza independientes?

¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria superior, ó dividirse en preparatoria del bachillerato y para artes, industrias ú oficios?

Tema 2.º Límites y forma de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza.

¿La enseñanza primaria debe centralizarse y depender exclusiva y directamente del Estado, ó será conveniente conferir en esta materia determinada acción ó autonomía á los Municipios?

Tema 3.º Circunstancias y condiciones que deberán reunir los maestros para conferirles los cargos de directores y maestros de sección de las escuelas graduadas.—Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas escuelas, y la concordia y disciplina en su profesorado.

¿Deben existir maestros auxiliares en las escuelas unitarias?

En caso afirmativo, régimen y condiciones.

Tema 4.º Reformas que deben establecerse para que los derechos pasivos del magisterio no graven sobre las escuelas y perjudiquen la enseñanza.—Medios de suprimir las interinidades y las substituciones.

Tema 5.º La moral en la escuela.

¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar y conseguir la educación ética y patriótica en las escuelas oficiales?

Enseñanza artística y literaria y juegos infantiles como elementos de educación moral.

Problemas de educación moral que se resuelven mediante una acertada educación física.

Tema 6.º Enseñanzas que deben darse en las escuelas primarias oficiales para que realicen su doble misión instructiva y educadora.

¿Cómo deben distribuirse y proporcionarse estas enseñanzas?

Tema 7.º Cantinas y Colonias escolares.—Becas ó pensiones para los niños pobres.—El internado en la escuela primaria.—Medios prácticos para ir estableciendo estas reformas.—Instituciones benéfico escolares.

Tema 8.º Forma de establecer la inspección médica en las escuelas y manera de hacerla efectiva en las rurales.

Higiene escolar.

Ejercicios y juegos infantiles Organización de estos juegos conforme á la edad de los alumnos y á la clase y categoría de la escuela.

Tema 9.º Futura escala de sueldos del magisterio primario.

Escalafón general.

Condiciones que deben regular los concursos. Consignación para material.

Tema 10. Construcción de locales-escuelas.

¿Conviene crear escuelas nuevas antes de haber mejorado las condiciones de las que existen actualmente?

La concurrencia de los maestros puede ser individual ó por medio de representantes elegidos en cada una de las cabezas de partido judicial, en reunión previa que deben celebrar antes del 21 de este mes, para discutir y dar instrucciones á los que hayan de asistir á la Asamblea provincial.

La representación deberá ser por clases y grado de las escuelas de cada partido judicial, es decir, un representante por las escuelas superiores de niños, superiores de niñas, elementales de niños, párvulos y mixtas.

Los representantes acreditarán su calidad de tales entregando, al abrirse la sesión preparatoria, el acta de su nombramiento, firmada por todos los maestros y maestras de su respectiva clase y grado que les hayan conferido su representación.

Los maestros y maestras que deseen tomar parte en el desarrollo de los temas, lo manifestarán por escrito á la Inspección de mi cargo, antes del día 24 del corriente, indicando el tema que han de tratar y remitiendo las conclusiones de su trabajo en forma breve y precisa.

El desarrollo de los temas podrá hacerse de palabra ó por escrito. Todo trabajo escrito debe estar firmado por su autor, junto con las conclusiones del mismo; de otro modo, se darán por no presentados.

La Inspección se reserva el derecho de admitir las ponencias que juzgue más convenientes, cuando se ofrezca más de una para cada tema.

Las conclusiones que se presenten serán leídas en la reunión preparatoria y quedarán á disposición de los asambleístas durante los días en que se celebre la asamblea.

Las enmiendas á estas condiciones se presentarán por escrito, debiendo ir firmadas por su autor, y se entregarán á la Mesa hasta media

hora antes de dar comienzo la sesión. La Mesa, de acuerdo con las ponencias, admitirá las enmiendas que estime procedentes, sometiendo á disposición y votación las no admitidas.

Los autores de enmiendas no admitidas, podrán formular votos particulares, que se elevarán, con las conclusiones, á la Junta organizadora de la Asamblea general.

El día 25 del mes actual, á las nueve de la mañana, se celebrará la sesión preparatoria para la inscripción de los asambleístas, presentación de actas de los representantes, nombramientos de Mesa y constitución de la Asamblea.

Serán inscriptos como asambleístas los maestros y maestras que asistan personalmente á la reunión preparatoria, los que presenten su título de representantes y cuantos lo soliciten de oficio á la Inspección provincial antes del día 21 de este mes.

Para discutir los diez temas que constituyen el cuestionario, se celebrará una sesión por la mañana y otra por la tarde, de tres horas de duración, en los cinco días antedichos.

Las discusiones no tendrán carácter público y solo podrán tomar parte en ellas los que queden inscriptos como miembros de la Asamblea, en la sesión preparatoria.

La Mesa estará constituida por el Inspector provincial y cuatro maestros que se designarán en la Sección preparatoria, dos de los cuales actuarán como Secretarios.

El orden de las sesiones se ajustará á las siguientes reglas:

- 1.^a Lectura y aprobación del acta de la sesión preparatoria.
- 2.^a Discurso oral ó escrito del ponente del tema para desarrollarle en el tiempo máximo de una hora.
- 3.^a Intervención de cuatro asambleístas que hayan solicitado de la Mesa este derecho en pró ó en contra concediendo á cada uno 15 minutos.
- 4.^a Rectificación del ponente para contestar á todos los anteriores en el plazo máximo de veinte minutos.
- 5.^a Discusión de enmiendas desechadas, en el tiempo máximo de cinco minutos por cada una de ellas.
- 6.^a Votación de las conclusiones y enmiendas. Estas votaciones serán nominales y los votos de los representantes se computarán por el número de maestros que les hayan conferido su representación.

Si la importancia de la discusión lo requiere, la presidencia podrá conceder mayor número de turnos en pró ó en contra, siendo potestativo de ella fijar el orden en que se ha de hacer uso de la palabra después del ponente.

No se concederá la palabra para cuestiones de orden ni para alusiones personales, prohibiéndose en absoluto toda discusión que no tenga relación con el tema que se desarrolle.

Terminada la discusión del último tema, votadas sus conclusiones y leídas todas las conclusiones, enmiendas y votos particulares de las diez ponencias, el Presidente hará el resumen de los debates declarando luego haber terminado la Asamblea.

Soria 2 de agosto de 1911.—El Inspector, *Eugenio Tejero*.

¡Interinos!

Hora es ya de que unidos en estrecho haz desechemos la apatía que entre nosotros reina y trabemos lucha en defensa de nuestros derechos y aspiraciones, no tenidas en cuenta en las reformas últimamente dadas.

Nuestro compañero y amigo D. Manuel María González Durán, nos mostró el comienzo de una nueva campaña, con la convocatoria que hizo á los maestros interinos que tuvo efecto en Almazán, á la que no asistí por la carencia de noticias de convocatoria y reunión citadas.

No debemos permanecer inactivos. Es necesario seguir el derrotero mostrado por Durán. Es necesario que persistamos y hagamos ver nuestros justos derechos noblemente lexionados por las últimas disposiciones, en todas cuantas ocasiones sean concernientes á la realización de nuestros ideales, hasta conseguir no ser postergados, ni ultrajados en ningún momento. Es necesario colocar sobre el tapete en todas las ocasiones nuestro programa, para conseguir con la evidencia de los ultrajes de que hemos sido blanco, llegue á oídos de nuestros gobernantes y se enteren de nuestro desagrado. Es necesario que sepan y tengan en cuenta que los interinos no podemos en manera alguna estar conformes, ni permanecer impasibles, ante la desmembración y olvido de nuestros santos derechos que leyes anteriores nos conceden.

¡Protestemos ante quien corresponda! ¡Lu-

chemos sin reposo! ¡Evidenciamos nuestros ultrajes! Y si al fin de la jornada no hubiéramos conseguido nada, por lo menos pondremos en salvo nuestro honor profesional.

A este fin os convoco, para que el día 8 del presente mes, con motivo de celebrarse reunion por la llegada á ésta de D. Hernán de la Puerta, campeón de los maestros rurales, asistais el mayor número posible para solicitar la protección de los maestros propietarios, que enterados de asunto tan importante cual es el porvenir de la clase en general, no nos negará su ayuda.

Los puntos que hemos de poner á la consideración de todos los que asistan á la citada reunión, son los mismos que los votados en Almazán, con las modificaciones siguientes:

1.^a Que se implante el concurso de entrada con 500 ó 1.000 pesetas para todos los maestros que antes de aplicarse el decreto sobre aumento de sueldos tuviesen servicios interinos ó hubiesen terminado la carrera.

2.^a Que, como las oposiciones restringidas, las nuestras se verifiquen en las capitales de provincia.

Aprovechemos la coincidencia y todos unidos marchemos al triunfo de lo que legítimamente nos pertenece.

Os saluda vuestro amigo y compañero,

RUFINO JIMENEZ.

Soria, 5-7-911.

Asociación de Maestros

Sección de Casarejos

Acta de constitución.—Reunidos, previa convocatoria al efecto, en el salón de clases de la escuela pública de Casarejos, en el día de la fecha, todos cuantos maestros integran la Sección correspondiente al pueblo que se cita, la mayoría de presente y adheridos otros, acordamos en primer término la constitución de la correspondiente Junta, que desde luego quedó organizada en la siguiente forma:

Presidente honorario, D. Eugenio Tejero, inspector de primera enseñanza; presidente efectivo, D. Félix de Vera y García, maestro de Casarejos; vicepresidente, D. Gregorio Fernandez, de San Leonardo; secretario-tesorero, D. Manuel Pérez, de Navaleno.

Además de este acuerdo preliminar, se tomaron los siguientes:

1.^o Haber visto con simpatía la campaña de abnegación y altruismo iniciada en pró de la clase por el compañero D. Hernán de la Puerta, felicitándole sinceramente por los levantados propósitos, y haciendo constar nuestra incondicional adhesión á todos cuantos acuer-

dos se han tomado y á los trabajos realizados para llevar á cabo el hermoso ideal que acaricia.

2.^o Autorizar á nuestro ilustrado presidente señor de Vera para que lleve nuestra representación á la Junta de provincia que se ha de celebrar en Soria el día 8 de los corrientes, dándole amplias facultades para que tome parte en nuestro nombre en todas cuantas cuestiones se ventilen, relacionadas con el mejoramiento de la clase, sin olvidar por eso el testimoniar nuestro agradecimiento al Sr. de la Puerta, por medio del fraternal abrazo que desde aquí le enviamos, adhiriéndonos desde luego á todos cuantos acuerdos se tomen en la misma.

3.^o Felicitar al compañero Sr. Fernández, maestro de San Leonardo, por su loable comportamiento en hacer suya la idea del Sr. Hernán de la Puerta, no obstante corresponder á una categoría superior á la nuestra.

4.^o Protestar enérgicamente del escrito publicado en *El Avisador Numantino* del día 26 de julio por el compañero de Lumías, D. Emilio Fernández Cabrera, por lo que tiene de despectivo para la clase, á quien considera capaz de semejantes artificios para justificar sus trabajos en los exámenes; haciéndole ver, que si él está acostumbrado á hacer uso de tales procedimientos, nosotros nó.

5.^o Felicitar del triunfo obtenido por los compañeros de Santa María de las Hoyas, D. Pedro Nafria y doña Josefa Gómez, en el expediente incoado por la supuesta falta de abandono de destino, aprobando la noble conducta del señor Inspector al informar sobre varios extremos relacionados con el mismo, y rechazando de plano el propósito de la Dirección general al ordenar la formación del correspondiente expediente de incompatibilidad, no sin pedir, como consecuencia, la derogación del art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, por lo que tiene de lesivo y por lo que se presta á que la voluntad del cacique impera sobre la conducta pública y privada del maestro, víctima siempre de los desaciertos gubernamentales y de los caprichos y venalidades de quien tan mezquino concepto tiene formado de nuestra augusta misión.

6.^o Llamar la atención de la Directiva provincial para que ésta diga á la Sección de Socorros mutuos que elimine de sus listas de asociados á todos cuantos, sin causa justificada, han dejado ó dejen de abonar en lo sucesivo, las cuotas que les corresponda, y que se abone á las familias de los socios fallecidos la mayor cantidad posible en concepto de socorro, sin que por eso deje de atender á los múltiples gastos que ocasione en la buena marcha administrativa de la Sociedad en general; y

7.^o Que se libre copia de estos acuerdos, por si estiman conveniente su publicación, á los de *EL DEFENSOR ESCOLAR* y *Magisterio Español*, y acordar la celebración de todas cuantas sesiones haya necesidad de celebrar en consonancia con las circunstancias que lo hagan preciso.

Y no habiendo por el momento más asuntos de que tratar, determinan levantar la sesión, como lo hacen, firmando la presente acta, en Casarejos á treinta de julio de mil novecientos once.—*Félix de Vera.*—*Gregorio Fernández.*—*Manuel Hidalgo.*—*Manuel Pérez Marín.*



Sección de Rioseco

Previamente convocados por el presidente de la Sección Sr. Ortego, nos reunimos en el local escuela de esta villa (excepto tres) todos los socios que constituimos dicha sección.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se tomaron en consideración los acuerdos siguientes:

1.º Que por el Secretario Sr. Martínez, se forme una lista de todos los socios de esta sección con sus respectivos nombres, sueldos, edades y pueblos donde ejercen, para que sea remitida á la Directiva de la Liga Nacional.

2.º Nombrar una comisión de propaganda compuesta de los señores Presidente y Secretario, para que trabaje en pró de los intereses de la Liga.

3.º Que en lo sucesivo, todo aquel socio que sin causa justificada no concorra á las reuniones que la sección celebre, será castigado con la multa de 0.50 ptas., cuya cantidad pasará á formar parte de los fondos de la sociedad; y

4.º Censurar duramente la conducta de algún que otro compañero que con sus vanilocuas palabras, pretende restar, sin conseguirlo, fuerza moral á una institución de nueva creación, cuyos lemas son honradez y laboriosidad, trabajando muy principalmente en pró de los intereses de aquellos individuos que un día tuvieron la desgracia de ser injustamente despreciados.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, exteriorizando una vez más los grandes lazos de unión y compañerismo que unen á todos los maestros de esta sección.

Rioseco 9 de julio de 1911.—P. A. El Secretario, *Eloy Martínez*.

NOTICIAS

Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Barcebolejo, doña Mercedes M. Carbonell, y ha cesado en la de Modamio D. Casimiro Gonzalo.

— Han quedado sin proveer por falta de aspirantes las siguientes escuelas de esta provincia: Sauquillo de Paredes, Valdegeña, Ligos, Monasterio, Aldehuela de Calatañazor, Pedro y Villaseca Somera.

— Desde el día primero se halla abierto el pago de la mensualidad de julio último para los señores maestros de esta provincia.

— Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número el *Boletín oficial* de ayer publica una circular de la Inspección de primera enseñanza de la provincia, convocando á los señores maestros para los días 25, 26, 27, 28 y 29 del actual con el fin de discutir los temas de la Asamblea de enseñanza.

— Por Real orden de 27 de julio último se declaran desiertos los premios ofrecidos para el concurso de proyectos de construcción de escuelas primarias aisladas y en grupos escolares.

— Entre los maestros de esta provincia existe gran entusiasmo por la reunión que el día 8 del actual ha de celebrarse en la capital, y á la que asistirá el Sr. Hernán de la Puerta.

Con este motivo se espera que dicha reunión ha de estar muy concurrida.

— El Consejo de Instrucción pública ha aprobado la proposición del Director general de enseñanza Sr. Altamira, de crear inmediatamente en Ceuta cuatro escuelas primarias.

Ya era hora de que el Gobierno se decidiera á no emplazar en nuestras posesiones de Africa sólo cañones que amenazaran á los moros con sus bocas de destrucción.

— Ha producido general disgusto el decreto de 23 de julio último por el cual se concede derecho á los profesores provisionales de Pedagogía á desempeñar en propiedad las plazas de numerarios de la misma asignatura.

También ha causado y está causando el hecho de que á los maestros de primera enseñanza se les exija la oposición para lograr el sueldo de mil pesetas; pero si el Gobierno lo quiere, aquellos se quedarán con sus plazas y estos sin el aumento.

— La prensa profesional viene anunciando hace días que en breve se publicará el reglamento para la aplicación del decreto de 7 de julio último.

Conocemos la brevedad en estos asuntos y esperamos sentados.

— Se ha anunciado en la *Gaceta* la provisión por concurso de la plaza de profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de esta provincia.

— Contestando á la consulta hecha por el Rectorado de Barcelona sobre si los maestros sustituidos de 825 pesetas deberían ascender á las 1.100, la Dirección general ha resuelto que los citados maestros continúen en la misma situación, ó sea sin alteración en sus sueldos.

— La Escuela Superior de Comercio de Madrid, ha recibido una comunicación de la de Pforzheim (Alemania), pidiendo que designe un profesor español é italiano para la enseñanza de estos idiomas en dicha escuela.

La de Madrid, abre un concurso libre con este objeto, para el cual admite solicitudes hasta el día 15 del actual.

— Por Real orden publicada en la *Gaceta* de ayer, se autoriza el funcionamiento de escuelas privadas de párvulos dirigidas por maestros.

— El Sr. Altamira ha contestado á una carta de doña Esperanza Canella, manifestándole que en el Reglamento para la aplicación del Decreto de 7 de julio último que se está haciendo, se concede autorización á los Rectorados para nombrar fuera de concurso á los maestros consortes cuando soliciten escuelas en el pueblo en que el otro cónyuge preste sus servicios.

— A petición de uno de los vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, se ha elevado recurso á la Superioridad sobre si los maestros menores de 21 años deben ó no ser incluidos en la lista de aspirantes á interinidades.

Con éste motivo se ha dicho que la lista publicada en el *Boletín oficial*, no puede darse como definitiva.

Creemos, sin embargo, que ello no será obstáculo para que en tiempo oportuno se expidan los nombramientos de interinos, por cuanto admitanse ó no los menores de 21 años, no se alterará el orden de la lista de los mayores de esa edad.

— Continúa la *Gaceta* publicando los anuncios de vacantes para proveer por concurso escuelas de 500 y 625 pesetas. La del día dos del actual publica las de la Universidad Central, no obstante haberse suspendido los de otros Rectores que se anunciaron antes.

¿Cuándo terminará el embrollo de nuestra legislación?

— La *Gaceta* de ayer publica las propuestas del concurso de abril último, para proveer las escuelas vacantes de 500 y 625 pesetas, en el Rectorado de Zaragoza.

Figuran propuestos para las escuelas de esta provincia, los siguientes maestros: D. Francisco García Gil, con 11 años 11 meses y 1 día, para Iruecha; y por el de traslado, D. Jacinto T. Sanz, con 29 1 29, para Esteras de Medina; D. Saturnino de Miguel Antón, con 28 11 13, para Adrada; D. Juan A. Ledesma, 10 11, para Alcoba de la Torre; D. Luis Martínez Gricolía 4 7 16, para Cabrejas del Pinar; D. Nicolás de S. Ambrosio, 2, para Lodares de Osma; D. Eloy Martínez Ruiz, 1-10 14, para Alcubilla del Marqués; D. Mariano Cervero, 1 2 21, para Abión; don Manuel Hidalgo, 4 m. 13, para Valderrueda; don Eugenio Romero, 4-3, para Olmed; D. Ignacio L. Vicente Abad, 3 24 para Aylloncillo; D. Mariano Gales, 3-21, para Portelrubio; D. Miguel Homar, 3, para Paones; D. Celestino Ruiz Rubio, 1-17, para Valdelagua; D. Daniel Portero, 1-16, para Camparañon; D. Isidoro Herranz López, 1-15, para Zayuelas; D. Pedro Manrique Catalina, 5 días, para Fuentelaldea.

Maestras: D.^a Cipriana Sánchez, 1-11 23, para Carazuelo; D.^a María V. Gómez, 1-2-6, para Alentisque; D.^a Dominica E. García, 6 meses y 13 días, para Viana.

También han sido propuestos para las escuelas que se expresan los siguientes señores maestros de esta provincia: D. Cipriano Martínez, para Camarillas (Teruel), con 625 pesetas; don Pablo Fernández, para Torralba de los Sisonos (Teruel); D. Quirino Sánchez, para Cañada de Bellida (Zaragoza); D. Tomás Cortés, para Santed (Zaragoza); D. Juan Mario, para Valdemadera (Logroño); D. Manuel Pérez Marco, para

Cabolafuente (Zaragoza); D. Mariano Burillo, para Nocito (Huesca), y D.^a Demetria Sanz, para Castejón de Alaba (Zaragoza).

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

M. P. M. Alcubilla de Avellaneda; I. de L. Torresuso; E. M. Torreblacos; D. G. Aldehuela de Periañez; S. P. Tajahuerce; J. P. C. Alpanseque.—Recibidas cuentas. F. de V. Casarejos.—Recibido. Se publicará.

L. M. Alcadoso.—Se le escribe.

A. C. Fuentegelmes; A. S. M. Quintanilla de Nuño Pedro; A. G. Casas de Juan Nuñez; E. G. Borria; F. C. Viguera; P. P. Velilla de los Ajos.—Recibidos.

B. B. Piquera; G. B. Bascones.—Servidos.

J. M. R. Quintanas de Gormaz; V. O. Medinaceli; J. M. Madriguera; J. A. Cabreriza; J. E. Somaén; J. F. Valera de Abajo; J. L. M. Buimanco; M. Q. Vizmanos. J. C. C. Momblona.—Contestadas cartas.

M. D. Covalada; J. M. Valdealvillo y Vallejo; P. de P. Nafria de Uero; M. S. Rebollosa de Escuderos; R. C. Jaray; E. B. Aldehuela de Periañez; C. M. Conquezuela; M. P. Borobia.—Recibidas y presentadas cuentas

A. V. Tarancueña.—Remitida hoja.

Z. G. Uceda; J. E. Somaén. Remitidos impresos.

M. L. Chércoles.—Recibidas cuotas. Sobran 0'50 para agosto.

E. G. Borriol; F. C. Viguera.—Se hace como desean.

D. A. Almaluez.—Están las cuentas.

L. R. Aguilar de Montuega; F. M. Canredondo; V. M. Valdelinares; M. G. Azcamellas.—Recibidas y presentadas.

D. M. Pozalmuro.—Presentadas cuentas.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende este Tablero, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16 y 14 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras; los segundos signos y números, y los terceros solo 100 chapas para enseñar á contar.

También se vende el ingenioso libro de matrícula, asistencia y clasificación, de que es autor el mismo Sr. Sierra, al precio de 2'50 pesetas para 176 inscripciones y 4 pesetas para 352.

Los precios son en Soria y para fuera; en los Tableros hay que cargar porte y embalaje y en los libros el sello de certificado.



SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.
Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; id, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28